



Por Nuestros Héroes

Las Malvinas Son Argentinas!

Visto:

El convenio firmado por el Municipio de Monte y el Ministerio de Infraestructura y servicios públicos de la provincia de Buenos Aires y;

Considerando:

Que por la firma de dicho convenio el Municipio de Monte se ha hecho acreedor de la suma de \$21.420.000 (pesos veintiún millones cuatrocientos veinte mil);

Que dicha suma es el presupuesto oficial designado por la provincia para el fondo de infraestructura Municipal 2022;

Que por la licitación pública número 07/22, el municipio adquirió la cantidad de 900 M3 de hormigón de calidad H°30;

Que de acuerdo a las necesidades urbanísticas de nuestra ciudad esta cantidad no puede ser aplicada a solo criterio del Poder Ejecutivo Municipal;

Que en nuestra ciudad hay necesidades de acceso con diversas urgencias;

Que consideramos la importante necesidad de darle la oportunidad de mejorar la urbanización y acceso a las calles del predio de la cancha de fútbol del Club Deportivo Independiente;

Que su nueva comisión ha demostrado seriedad y honestidad en los manejos del destino de dicha institución manifestados así en el incremento exponencial de deportistas y concurrentes a dicho predio antes mencionado;

Que el hormigonado de la calle Pinazo en los tramos comprendidos entre Santos Molina y Avda. Raúl Basualdo sería de suma urgencia e importancia, no solo para el acceso de los concurrentes al predio del Club sino para darle más dinamismo al turismo ingresante a las Avenidas Costaneras de nuestra laguna;

Que sería también importante y necesario a fines de completar el acceso a dicho predio, el hormigonado de la calle Sayos en los tramos comprendidos entre Manuel Pinazo y Manuel del Soler brindando así seguridad vial a los ciudadanos deportistas y concurrentes a dicho club;

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°

4536

Artículo 1°: Procédase al pavimentado de la calle Pinazo en los tramos comprendidos entre Santos Molina y Avda. Raúl Basualdo, y la calle Sayos en los tramos comprendidos entre Manuel Pinazo y Manuel del Soler.

Artículo 2°: Destínese la cantidad necesaria del Hormigón adquirido en la licitación 07/2020 cuyos fondos provienen del convenio firmado con Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires para la realización de esta obra.

Prof. Laura Giagnacovo 636 C.P (7220) MONTE
Tel: 02271- 406 608 – Mail: hcdmonte@gmail.com



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes

Las Malvinas Son Argentinas!

Artículo 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones a los 8 días del mes de septiembre de 2022.


Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte




Dr Ibrahim Andrés Kango
Presidente H.C.D
Monte